

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-

DECRETO ALC. N° 895/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras a) y g), que autorizan la contratación por trato directo: 1º) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras; Decreto Alcaldicio N° 1917/2013 de fecha 04 de Septiembre del 2013, que aprueba las bases y llama a propuesta Pública N° 075/2013, denominada **Adquisición de Equipos para Servicios de Aseo y Ornato, Municipalidad de Alto Hospicio**, ID 3447-250-LP13, Decreto Alcaldicio N° 2267/2013 del 28 de Octubre de 2013, que adjudica parcialmente a **COMERCIAL SAUBER LTDA.**, la propuesta pública referida y Contrato de Suministros de Bienes suscrito el 14 de Noviembre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2406/14 de 15 de Noviembre de 2013 que aprueba el contrato de Suministro de Bienes, denominado, **“Adquisición de Equipos para Servicios de Aseo y Ornato, Municipalidad de Alto Hospicio”**, Memorando N° 302/14 de 08 de Abril de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato, que requiere ciertos elementos para la continuidad laboral; Memorando N° 301/2014 de fecha 08 de Abril de 2014, de Dirección de Aseo y Ornato dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante SECOPLAC, mediante el cual se solicita la adquisición de los elementos en el singularizados y con Visto Bueno del Director de SECOPLAC, cotización N° 11627, de fecha 02 de Abril de 2014 emitida por la Empresa **COMERCIAL SAUBER LTDA**, en virtud del contrato mediante el cual se adquirió la barredora, se hace indispensable contratar los bienes y servicios a la misma empresa, por lo que solicita la contratación con el mismo proveedor por tratarse de servicios conexos y accesorios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **COMERCIAL SAUBER LTDA.**, RUT 78.788.780-5, representada por don **Miguel Gandeck Winter**, RUT 7.011.346-5, ambos domiciliados en Calle Carlos Condell N° 322, San Bernardo, Santiago; para la adquisición de 2 Cepillos de Acero/ Perlón, 1 Manguera de Aspiración y 2 Reencerado de Cepillo Principal.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 895/2014.-)

Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son conexos a las que se encuentran ya ejecutados por el proveedor, y que dicen directa relación con los bienes y servicios que éste prestó en virtud de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 075/2013, denominada "Adquisición de Equipos para Servicios de Aseo y Ornato, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-250-LP13; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **COMERCIAL SAUBER LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de 2 Cepillos de Acero/ Perlón, 1 Manguera de Aspiración y 2 Reencerado de Cepillo Principal.

El precio asciende a la suma única y total de **\$1.654.435.- (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, IVA incluido.

3.- De conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, exíjase una garantía de fiel cumplimiento, adicional a la ya constituida, por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), Otórguese plazo de cinco días hábiles a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal, en su calidad de Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes y servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.011 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

